



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL
 Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL, 11 de Agosto de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 2588 /

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 01 de Febrero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Natalia de los Ángeles Pardo Espinoza.-
- 2).- El Decreto Exento N° 1122 de fecha 13 de Abril de 2010, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 01 de Julio de 2010, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Natalia de los Ángeles Pardo Espinoza.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 01 de Julio de 2010, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Natalia de los Ángeles Pardo Espinoza**, C.N.I. N° 14.023.021-9, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLECESE**, que las partes, de común acuerdo, modificaron la cláusula Sexta del contrato señalado en el punto 3 de los Vistos, en el siguiente sentido: **"La prestadora deberá efectuar los servicios contratados entre el 01 de Febrero de 2010 y el 31 de Diciembre de 2010, ambas fechas inclusive"**.- Por ese mismo acto las partes modificaron además la cláusula Carta del referido contrato, en el siguiente sentido: Las partes acuerdan que la prestadora tendrá derecho a los siguientes beneficios: **1)** A hacer uso de 4 días de Permiso Administrativo en la misma forma y condiciones establecidas para el personal municipal, regido por la Ley N° 18.883/89.- **2)** Ausentarse por motivos de licencias médicas hasta por un período de 14 días hábiles continuos o discontinuos en el período contratado.- **3)** Ausentarse en caso de licencias médicas por malestares asociados a estado de gravidez, por un período de 14 días hábiles continuos o discontinuos en el período contratado.- **4)** Derecho a descanso por 15 días hábiles continuo o discontinuo.- Este derecho se le otorgará siempre y cuando la prestadora acredite ante la Unidad Técnica haber prestado sus servicios a la Municipalidad el año inmediatamente anterior, por 12 meses continuos.- En los demás se mantienen inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado.-

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-11-002-001 "Honorarios Secretaria Técnica", Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ALCALDE


 JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
 ALCALDE DE PARRAL (S)


 DEPARTAMENTO JURÍDICO
 DIRECTOR
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL


 DORIS DURÁN BUSTAMANTE
 Vº Bº ASESOR JURÍDICO

- JCCC/ARC/DDB/gam.
 DISTRIBUCIÓN
- 1.- Oficina de Partes ✓
 - 2.- Dirección Finanzas
 - 3.- Dirección Control
 - 4.- Dirección Jurídica
 - 5.- Dideco
 - 6.- Interesada

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Julio de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcalde Subrogante doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO**, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones doscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y dos guión cero (Nº 9.209.482-0), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña y por la otra parte doña **NATALIA DE LOS ÁNGELES PARDO ESPINOZA**, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones veintitrés mil veintiuno guión nueve (Nº 14.023.021-9), Trabajadora Social, domiciliada en Población Primero de Mayo, Pasaje 3 casa 4 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Febrero de 2010, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **NATALIA DE LOS ÁNGELES PARDO ESPINOZA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de que se desempeñe como encargada del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana"; contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 1122 de fecha 13 de Abril del mismo año.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Sexta del referido contrato, en el siguiente sentido: "**La prestadora deberá efectuar los servicios contratados entre el 01 de Febrero de 2010 y el 31 de Diciembre de 2010, ambas fechas inclusive**".- Por este mismo acto las partes modifican además la cláusula Carta del referido contrato, en el siguiente sentido: Las partes acuerdan que la prestadora tendrá derecho a los siguientes beneficios:

- 1) A hacer uso de 4 días de Permiso Administrativo en la misma forma y condiciones establecidas para el personal municipal, regido por la Ley Nº 18.883/89.-
- 2) Ausentarse por motivos de licencias médicas hasta por un período de 14 días hábiles continuos o discontinuos en el período contratado.-
- 3) Ausentarse en caso de licencias médicas por malestares asociados a estado de gravidez, por un período de 14 días hábiles continuos o discontinuos en el período contratado.-
- 4) Derecho a descanso por 15 días hábiles continuo o discontinuo.- Este derecho se le otorgará siempre y cuando la prestadora acredite ante la Unidad Técnica haber prestado sus servicios a la Municipalidad el año inmediatamente anterior, por 12 meses continuos.-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios antes señalado.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman ocho (8) ejemplares del mismo tenor, quedando siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde (S) doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO**
C.N.I. N° 9.209.482-0



NATALIA DE LOS ANGELES PARDO ESPINOZA
C.N.I. N° 14.023.021-9



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO